Año 2.° Paz, Lunes 24 de Agosto de 1846. Núm. 385.

USCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

# LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

## ALMANAQUE.

*S. Bartolomé ap.*

El Sol en *Virgo.*

| D. | Sale. H. M. | Se pone. H. M. |
|---|---|---|
| 1 | 6--25 | 5--34 |
| 5 | 6--23 | 5--36 |
| 10 | 6--21 | 5--38 |
| 15 | 6--19 | 5--40 |
| 20 | 6--17 | 5--42 |
| 25 | 6--14 | 5--45 |

*Movimientos de Luna.*

El 7--Luna llena á las 2 y 27 ms. de la mañana.
El 13--Cuarto menguante á las 7 y 14 ms. de la tarde.
El 21--Luna nueva á las 7 y 19 ms. de la tarde.
El 29--Cuarto creciente á las 5 y 45 ms. de la tarde.

## LA EPOCA.

El viernes empezamos á publicar en nuestro diario las memorias de los Ministros de Estado al congreso de 1846. Parecenos que desde luego se notará en ellas una satisfactoria novedad: la sencillez del estilo. Esta calidad permite presentar los asuntos con la mas grande claridad, y seguir, en el lugar que se les da, el órden mas lójico. Los discursos académicos en que se anda á caza de jiros graciosos, de frases que produzcan efecto, son impropios de tales actos, y de semejantes documentos. Orden, claridad y exactitud: esto es todo cuanto se requiere cuando se da cuenta al congreso del estado de la república, y esto es lo que han observado cumplidamente los Ministros al redactar sus informes.

Pero si el mérito de todos los ministros es el mismo al tratarse de sus memorias, nos creemos obligados á hacer una mencion especial del de hacienda, por la circunstancia de haber puesto tan de relieve, digasmoslo asì, los asuntos de su incumbencia. Parece dificil que al primer golpe de ojo de los diferentes estados y cuadros que acompañan su memoria pudiese comprenderse el estado de la hacienda de Bolivia aun cuando se contase con un testo esplicativo: el Ministro de Hacienda, sin embargo de reducir á muy pocas palabras lo que sobre cada particular dice, pone al alcance del menos habituado á còmputos y examenes de estas materias, todo cuanto sobre ellas conviene saber, y se acomoda á las intelijencias mas vulgares

## BOLETIN AMERICANO.

### Cuestion del Oregon.

He prometido à UU. bosquejar sucintamente el estado de las negociaciones entre la gran Bretaña i los Estados-Unidos sobre la cuestion del Oregon, tal á lo menos como resulta de la correspondencia diplomática que ha mediado entre los dos gobiernos. Voi, despues de haber leido atentamente toda esta voluminosa correspondencia, à cumplir mi promesa con tanta mas razon, cuanto que en las negociaciones seguidas la España i sus pretensiones en otro tiempo al territorio del Oregon representan un papel importante en los argumentos presentados por los Estados-Unidos.

Las negociaciones entabladas hasta el dia entre las dos partes contratantes pueden dividirse en dos faces diferentes. En la primera la Inglaterra i los Estados-Unidos han hecho valer argumentos históricos en apoyo de sus derechos sobre el Oregon; en la segunda faz la Inglaterra, abandonando los argumentos históricos, invoca el derecho abstracto de prioridad de su ocupacion en América. Segun el antiguo principio jurídico «*Res primo ocupanti cedit*» el gabinete de S. James ha sostenido sus pretensiones al territorio de Oregon, fundàndose en que ya en 1508, Drake, navegante inglés, habia descubierto aquel pais. A esto el gobierno de Washington responde que Drake no era mas que un corsario que por haber hecho un viaje en las costas del Oregon no ha descubierto este pris, puesto que cuarenta años antes que él, navegantes españoles, yendo de la costa occidental de Mèjico, habian visitado las Californias hasta el cabo Mendocino. Mas tarde, otros buques españoles penetraron en el golfo, donde desagua el rio Colombia, mientras otros de igual nacion recorrieron el estrecho de Juan Juca. Segun los principios del derecho de jentes, que conceden al que descubre un rio ó un golfo la propiedad del pais adyacente, la España se apròpiò el Oregon, i como señal de su ocupacion, erijió un fuerte á la entrada del estrecho de Noosha, y fundó allí un establecimiento. En efecto, hasta 1819 la España habia considerado el territorio del Oregon como una propiedad suya. En aquella época se ajustó el tratado de las Floridas, por el cual la España cede i abandona à los Estados Unidos sus pretensiones sobre el Oregon. El artículo 1.° de aquel tratado dice así:

«Las Floridas en toda su estension, quedan cedidas á los Estados-Unidos. La cesion comprende todo el territorio español al este del Mississipi y las islas adyacentes que dependen de dichas provincias.» I el segundo artículo añade que la frontera occidental empieza en la desembocadura de la Sabina, estendiéndose hasta 42 grados de latitud.



peto á vos, sino por respeto á mi nombre...Se creerá que os acompaño. Yo paso por loco...—agregó con una sonrisa amarga; no se estrañará mi partida precipitada...Quedaré aquí bajo un falso nombre. Escepto M.me de Lormoy y uno de sus amigos que fué á su palco, nadie me conoce...esta fábula serà pues facilmente admitida...Por otra parte, yo frecuentaré mui poco el mundo, y en un mes ò dos, tal vez antes, dejaré Paris para ir à reunirme con vos en Bohemia, donde ireis conducida por Frantz...à quien he dado mis órdenes...Entonces os diré mi voluntad, si no...os la escribiré...Esta tarde ireis á la Opera, se esparcirá la voz de mi súbita partida. Esto será una estravagancia mas para vos; podreis atribuirla à la aberracion de mi carácter. Se creerá allí sin trabajo. Vos partireis en un carruaje cerrado, todas mis jentes os seguirán; y se creerá facilmente que os he acompañado...Una palabra todavia..El desprecio y la eesecracion que me inspirais son tales...que debo persuadiros de que si en este momento no rompo el velo á todos vuestros crímenes, no es por clemencia sino por respeto á mi nombre...Pero guardaos mucho..; á la menor vacilacion de vuestra parte en obedecerme...sea aquí, sea en otra parte...yo venzo esta repugnancia...y os abandono á la venganza divina y humana.

Y el príncipe saliò.

M.me de Hansfeld lo habia escuchado sin interrumpirlo, considerando que siempre era preciso guardarse de contrariar á los locos.

Yris entró con un aire asustado:

—Ah! madrina...qué desgracia!—esclamó.

—Qué tienes?

—Despues de vuestras òrdenes, he ido á la tercera cita que me ha dado Carlos de Brevannes...

—Y bien?

—Yo le he dicho que vos no queriais consentir en verle...

—Y despues?

—El esclamó con los ojos llenos de furor:

«Di à tu ama que estoi aquí... que si ella no me concede una pròcsima entrevista, á la que tú asistirás...consiento en ello...,esta tarde esparzo por todas partes la historia de Rafael Monti...tu ama me comprenderá...»



inquietud. Jamàs le habia visto un aspecto semejante. Arnold estaba pálido y vestido de negro.

Queriendo disimular su embrazo, Paula le dijo:

—Teneis intencion de salir esta tarde...Arnold?

—No, señora...os ruego que me escucheis algunos momentos...

—Os escucho.

—He decidido que abandonemos este palacio...

—Como os agrade, señor; solo, despues de los gastos tan recientes que habeis hecho...

—Esto solo á mí toca.

—No tengo la menor objecion que haceros. Y os confesaré francamente...que estoi mui contenta de abandonar este cuartel desierto donde vos habeis querido habitar...

—Soi tan estravagante, tan orijinal...Pero ved aquí, señora, lo que os parecerá aun mas orijinal y mas estravagante... abandonaremos este palacio pasado mañana.

—Y donde iremos à alojarnos, señor?

—Vos partireis para Alemania.

—Que decis, señor?

—Que vos partireis para Alemania.

—Sin duda, es una chanza?

—No tengo la habitud de chancear.

—En este caso, señor, puedo yo saber por qué motivo abandonais à Paris en medio del invierno?

—Yo no dejo Paris...señora...pero *vos* lo dejareis pasado mañana...Dentro de un mes iré probablemente á reunirme con vos... Yo lo he resuelto asi...esto se hará.

M.me de Hansfeld miraba al príncipe con estupor. Frecuentemente se habia mostrado este irritado, violento; pero en medio de estos tansportes, cuya causa buscaba en vano Paula, habia accesos de pasion, gritos de desesperacion que la enternecian y herian al mismo tiempo. Por la primera vez de su vida le habia hablado el príncipe en ese tono serio, duro y resuelto. Ella respondiò pues con una especie de temor causado por la sorpresa:

—Espero, señor, que no insistireis mas en este proyecto de viaje, cuando sepais que me seria estremamente desagradable abandonar Paris en este momento.

Es verdad que este tratado no ha sido ratificado por el gabinete de Madrid; pero en 1828 intervino un convenio análogo entre Méjico i los Estados-Unidos, i como por el de 1836, la España ha reconocido la independencia de la república mejicana, ha sancionado asi tácitamente el tratado de 1819.

Aun suponiendo que los Estados-Unidos no puedan hacer valer la cesion verificada en su favor por la España i Méjico, i que la primera quiera revindicar sus derechos sobre el territorio del Oregon, no por esto deja de quedar probado que antes del navegante inglés Drake, un capitan americano de Boston, llamado Gray, habia penetrado en el rio Colombia i que Lewis, i Clark, oficiales de la marina americana, habian descubierto los valles bañados por este rio, i que finalmente John James Autor, ciudadano anglo-americano, habia fundado en ellos varios establecimientos.

El gabinete de San James, habiéndose cerciorado de la exactitud de estos hechos, presentò entonces el viaje del navegante inglés Cook que habia tocado en las islas Noosha en 1778. Pero el gobierno de Washington ha rechazado esta pretension, demostrando que antes de Cook en 1774 la España habia fundado establecimientos en dichas islas, i que por tanto no á la Inglaterra sino á la España pertenecia la gloria de su descubrimiento i por tanto su propiedad.

Nada podia responderse á esto, i asi el gobierno, despues de haber rebuscado todos los papeles del ministerio de las colonias, encontrò que un tercer navegante inglès habia penetrado en el rio Colombia antes que todos los demas. Por toda respuesta, los Estados-Unidos reprodujeron entonces la relacion del viaje de este navegante llamado Yaucouver, el cual confiesa que la idea de visitar el rio Colombia le fue inferida por la noticia de que el capitan Gray de Boston se habia atrevido á abordar aquellos parajes. Al fin, la Inglaterra presentó como una prueba de sus derechos el viaje por tierra emprendido en 1792 por Mackenzies que habia recorrido el continente septentrional de la América; pero los Estados-Unidos, con el mismo diario de este viajero, han probado tambien que nunca habia visto el rio Colombia.

Lord Aberdeen, viendo que la Inglaterra no podia deducir de los hechos històricos ningun argumento favorable á su pretension, abandonò este sistema para declarar que la Gran Bretaña (son sus palabras) no reclamaba en manera alguna una soberania esclusiva sobre la parte en litijio del Oregon. Su actual pretension sobre la totalidad del territorio i no sobre una parte de él, se limita al derecho de la posesion en comun con otros Estados, sin estenderse ulteriormente sobre el derecho de la posesion esclusiva. En otros términos lord Aberdeen declara que no quiere volver de nuevo á las razones històricas; pero que como hai en aquella parte de la Amèrica vastos paises que no han sido jamás ni visitados ni poseidos por nacion alguna, pretende que la Inglaterra tiene derecho á partir aquel pais con los Estados-Unidos. El gobierno de Washington ha creido ver en esta declaracion una especie de supremacia que la Inglaterra revindica sobre los paises no habitados aun del Nuevo Mundo. Y à esto alude un pàrrafo del mensaje del presidente de los Estados-Unidos, en el cual declara que es tiempo ya de que estos pongan freno à las pretensiones de la Inglaterra y demas Estados de Europa sobre los paises del Nuevo Mundo. Precisamente este es el párrafo que ha sido interpretado por algunos diarios como una amenaza de guerra, mientras que en mi opinion no se deben atribuir las palabras del presidente Polk mas que à la equivocada manera con que el gabinete de Washington ha comprendido los despachos de lord Aberdeen. Algunas esplicaciones verbales de M. Pakenham bastarán para calmar las alarmas de los Estados-Unidos, pues en el despacho de lord Aberdeen yo veo el deseo de una transacion amistosa. ¿Qué es lo que en efecto dice la Inglaterra? que no pretende la posesion esclusiva del Oregon, sino que desea partir con los Estados-Unidos el vasto é inculto terreno que no ha sido ocupado aun por nacion alguna.

Asentada una vez esta base, no será dificil conseguir un arreglo entre ambas partes, porque ya el gobierno americano ha admitido en principio la pretension de Inglaterra, puesto que ha ofrecido partir con esta el territorio en litijio. Aunque Mr. Polk en su último mensaje, como que quiere retirar esta oferta, parece positivo, segun las correspondencias mas recientes de Nueva York que el ministro de negocios estranjeros de los Estados Unidos está autorizado à continuar con el embajador inglés las negociaciones sobre estas mismas bases.

Réstame aun por decir sobre que los Estados-Unidos fundan à su vez sus pretensiones al territorio del Oregon. Los Estados-Unidos sostienen que, siendo la nacion mas vecina del territorio del Oregon, tienen por este solo hecho el derecho de prioridad para ocuparle; sistema, añaden ellos, que la Inglaterra ha practicado siempre para estender su dominacion. Pero como los Estados-Unidos comprenden perfectamente que semejante sistema no podria justificarse por los principios de justicia, buscan en los tratados un argumento mas poderoso. Ademas de los derechos adquiridos por la cesion de la España, los Estados-Unidos invocan especialmente los tratados de 1803 ajustado con la Francia, i el de 1825 con la Rusia. En virtud del primero, la Francia ha abandonado á los Estados-Unidos la Luisiana sin fijacion de fronteras al norte i sur, à saber, todo el pais septentrional i occidental que no estuviese ocupado por otra nacion. Pero esta reserva por parte de la Francia no se aplica evidentemente mas que á la España, puesto que la Inglaterra ha reconocido en la paz de Paris, en la cual la Francia la cedia el Canadà, que el Mississipi formaria la frontera occidental de las posesiones inglesas en la Amèrica del Norte.

Así solo la España podria reclamar el territorio septentrional i occidental que no ha sido aun ocupado, ò al menos ella podria hacer valer la prioridad de derecho de ocupacion. En todo evento, yo creo que el gabinete de Madrid estaria autorizado á intervenir en la cuestion del Oregon, como árbitro entre la Inglaterra i los Estados-Unidos; porque todas las pretensiones de estos últimos se fundan en los supuestos derechos adquiridos por cesion de la España.

Pasemos al tratado de 1825 ajustado entre los Estados-Unidos i la Rusia. Por este tratado el gabinete de San Petersburgo se ha comprometido à no fundar mas allá de la frontera meridional de las islas de los *príncipes Walles* ningun establecimiento ò colonia. Así la Rusia ha reconocido indirectamente las pretensiones de los Estados-Unidos sobre el territorio del Oregon.

Tal es el cuadro rápido y fiel de las negociaciones que hasta este dia han tenido lugar entre el gabinete de San James i el gobierno de Washington sobre la cuestion del Oregon. Los lectores del *Heraldo* podrán en lo sucesivo con pleno conocimiento de causa juzgar las pretensiones de uno i de otro i convencerse de que los argumentos presentados por la Inglaterra son mui poco fundados en derecho para lejitimar una guerra entre las dos naciones. Pienso que si el gabinete de Madrid quisiera apoyarse sobre sus antiguos derechos relativos á la ocupacion i posesion del pais septentrional i occidental del Oregon, derechos que le han sido formalmente reservados por el tratado de de 1803 entre la Francia i los Estados-Unidos podria contribuir mucho á la solucion pacifica de esta cuestion abandonando mediante una compensacion sus derechos ya à la Gran Bretaña ò á los Estados-Unidos. Esta seria una ocasion en estremo favorable para rehabilitar la influencia de la diplomácia española en el antiguo i en el Nuevo Mun-

---



—Os engañais, señora...vos partireis.

—No partiré.

—Verdaderamente?

—Por otra parte, soi demasiado loca en creer lo que me decis...Algunas veces vuestras ideas son de tal modo...estravagantes, vuestros caprichos tan raros, vuestras voluntades tan efimeras, que seria una niñada en mí, inquietarme por esta nueva fantasia.

—Poco me importa, señora, que os inquieteis, con tal que prevenida obedezcais.

—Obedecer...la palabra es un poco dura...señor...

—Pero es justa.

—Así, señor...es una òrden?

—Si, una òrden.

—Si yo fuese capaz de someterme á ella, confesad al menos que seria mui tiránica.

—Yo seria mui induljente.

—Induljente...Y qué teneis que reprocharme, señor? No soi yo...quien mil veces he sido induljente en soportar vuestros transportes y en ocultarlos cuidadosamente á todo el mundo... No me habeis repetido cien veces «que aunque viviesemos bajo el mismo techo»...yo seria dueña de mis acciones...Es verdad que poco despues, mui desconsolado contradijisteis vuestras palabras. Todavia una vez, señor, mirad, yo siento responderos...A esta hora soi sin duda, y como vos, victima de una aberracion de vuestro espiritu—

—Yo estoi loco...no es esto? Mis estravagancias parecen confirmarlo? Oh!..por vuestra culpa es que estas apariencias, cuya sóla causa sois, y que yo afectaba por compasion á vos... (No mereceis que os esplique el sentido de estas palabras); por vuestra culpa es, digo, que estas apariencias hayan llegado á ser una realidad...Pero, creo al menos que ilustrada, por estas alternativas de pasion y de horror...

—De horror!—esclamó la princesa.

—De horror,—replicò friamente el principe—Yo creia que vos hubieseis comprendido la enormidad de vuestros crimenes y la tenacidad de mi pasion que les sobrevivia!..Pero no...No es asi..Felizmente para mi, à esta hora la pasion ha muerto; si, vuestra última accion la ha muerto...pero el horror sobrevive...El horror, oid bien...



—Os oigo, Dios mio! pero no os comprendo.

—Mas, yo os he amado, vos llevais mi nombre...este abominable secreto quedará pues sepultado entre vos y yo. Asi pues, partid...en nombre del cielo partid...y dadme gracias de rodillas por ser tan clemente como soi.

M.^me^ de Hansfeld miraba à su marido con espanto; ella no tenia que reprocharse sino su amor por M. de Morville, y este amor no merecia los horrorosos reproches con que la abrumaba el principe. Este, sin embargo, parecia lleno de razon. No tenia nada de estraviado en su mirada, de alterado en su acento. Queriendo ver si el principe aludia al amor que ella sentia por M. de Morville, amor que por una inesplicable casualidad, tal vez habia penetrado M. de Hansfeld, le dijo:

—Al desposarme con vos, señor...os dije lealmente...mi corazon no es libre...yo he amado apasionadamente...lo que os decia entonces...ahora os lo repito...no os quiero con amor... pero delante de Dios que me oye...jamás he sido infiel...

—Serme infiel...—esclamó el principe—esta seria una accion loable comparada con los crimenes que habeis cometido...

—Yo! esclamó Paula juntando las manos con fuerza,—pero esta es una calumnia tan infame como absurda.

—Como...osareis negar que ayer tarde...Oh! no, jamás... —esclamò el principe temblando,—nunca maquinacion tan infernal ha entrado en cabeza humana...Me he estremecido de espanto como de sorpresa...Y vos no estais de rodillas...ante mi, con las manos suplicantes...Y vos estais aqui fria, desdeñosa... Pero sabed pues que hai jueces y un cadalso, señora!...

Paula temblò esta vez.

Hasta entonces ella no habia sufrido las estravagancias de M. de Hansfeld, sino en sus accesos de cólera ò mas bien de dolor desesperado. El le habia dirijido vagos reproches, casi siempre suspendidos por reticencias; pero jamás habia formulado contra ella una acusacion tan precisa, tan terrible.

La princesa creyò sinceramente que el principe habia perdido la razon. Este tomò el estupor de la princesa por una confesion tácita, y le dijo con una voz mas calmada, pero con una indignacion profunda y concentrada:

—Veis bien que es preciso que partais, señora...no por res-

do. Yo someto estas reflexiones á la alta penetracion del Sr. Martinez de la Rosa.

(*Del Heraldo.*)

## CORRESPONDENCIA.

*SS. EE. de la Epoca.*

Debo una satisfaccion á mis deudos de la Ciudad de Salta, y el conducto mas seguro para este efecto es el muy apreciable diario de UU.; por lo que les suplico le den lugar al siguiente aviso. En la lejislatura del año de 1843 mi esposa la Señora Juana Antonia Arenales ocurriò ante el Soberano Congreso solicitando una pension en favor de su madre la Señora Doña Serafina Hoyos viuda del Jeneral D. Juan Antonio Alvarez de Arenales en mérito de los constantes y positivos servicios que este ilustre y distinguido Jeneral prestò á la causa de la independencia americana; dicha solicitud fue denegada por no estar á las atribuciones de las Cámaras el conceder pensiones como la que se pedia. En 1844 con mejores esperanzas repitiò mi esposa la misma solicitud ante la lejislatura de aquel año, y la Cámara de Representantes decretò lo siguiente. «No siendo de la compe- «tencia del Cuerpo lejislativo la gracia que solici- «ta la ocurrente, devuelvasele, para que la pida «de quien corresponde.» Este ha sido el único resultado de los mas eficaces medios que la mejor de las hijas supo poner en accion en favor de su desgraciada madre. Desengáñense pues los que han creido que la gracia pedida para la Señora viude del Jeneral Arenales le fue concedida. Algunos por falta de datos y otros que no carecian de ellos, han hecho correr en la Ciudad de Salta rumores que ciertamente me serian difamantes si no les hiciese conocer la verdad del hecho con la publicidad á que me obligan; porque suponiéndose, que mi madre política gozaba de una pension y que no la apercibia, aun los coherederos con mi esposa podrian hacernos responsables á ella ó à mí. No ha habido pues tal pension: la gracia ha sido denegada y solo nos queda la satisfaccion de haber implorado por todos los modos posibles un aucilio para una infeliz madre; para la benemérita viuda de uno de los mejores defensores de la libertad. Paz á 21 de Agosto de 1846.

*Francisco M. Doblas.*

## CRONICA INTERIOR.

### EXPOSICION

*que el Ministro de Instruccion Pública presenta á las Cámaras Constitucionales de* 1846.

(*Conclusion.*)

#### INSTRUCCION PRIMARIA.

Habiéndose reorganizado, como he tenido el honor de esponer, la instruccion superior ó universitaria y la secundaria ó de los colejios, solo falta para completar el sistema, reorganizar tambien la instruccion primaria. Esta carece hasta ahora de toda lei y reglamento, puesto que apesar de sus escelentes disposiciones, el decreto de 16 de junio de 1838, cayó en desuso, sin haber tenido tiempo de plantearse. El Gobierno siguiendo los principios establecidos en el decreto orgánico, ha meditado el proyecto de lei reglamentaria que presento al Congreso para su sancion. No me detendré en fundar sus diferentes disposiciones, como lo he hecho con el anterior, porque él no me produce responsabilidad alguna, no habiendo sido ni provisionalmente llevado á ejecucion. Pero no puedo dejar de representar que sus bases claras y sencillas lo hacen facilmente practicable, siendo esto lo que ante todo se debe consultar en una ley de esta clase. Redúcense estas 1.° á localizar la enseñanza primaria, enlazando tan estrechamente como era dable cada escuela con la parroquia en que se halla, á fin de que sea inmediatamente asistida, dirijida é inspeccionada por aquellos á quienes interesa. Esta influencia asi concedida á cada parroquia en la suerte de su escuela, es al mismo tiempo el verdadero móvil del interes que cada localidad debe tomar en ella; porque el interes no se despierta en el hombre jamas para aquellas cosas en que no interviene, ó que de algun modo no manejá. Esta localizacion de la instruccion primaria se ha conseguido ya por medio de las juntas locales de inspeccion, ya por los sacrificios que cada canton se impone con este esclusivo objeto, ya con la retribucion escolar, que tan mínima como es, tiene sin embargo la mayor importancia moral bajo el aspecto del estimulo que despierta en los alumnos, en sus padres y familias, en los maestros ó rejentes, en fin, en todos aquellos de quienes depende el buen servicio de una escuela, aun mas que de los cuidados y desvelos del Gobierno. No dudo decirlo, el principio absoluto de una enseñanza enteramente gratuita, es el mayor enemigo de todo progreso en la enseñanza. Es de justicia que sea gratuita para el pobre, para los indijenas contribuyentes, cuya posicion esepcional les dá este derecho como el de la gratuita administracion de justicia; pero el estenderlo á todas les clases seria anular el beneficio para las que verdaderamente lo necesitan. La otra base práctica tambien y esencialmente de esta ley, consiste en la preparacion de los que se destinan á dirijir la enseñanza en las plazas de rejentes de escuelas. Es un principio inconcuso que tanto vale una escuela cuanto valga su director: asi es que la esperiencia en todas partes ha demostrado, que no hay leyes ni reglamentos capaces de hacer marchar la enseñanza primaria, donde faltan buenos maestros: que un buen preceptor es el mejor reglamento; y que el solo medio de tenerlos buenos es establecer un plantel de ellos en las escuelas normales, á fin de asegurarse de sus aptitudes y capacidad, y prepararse tambien contra el cansancio que produce esta dificil cuanto molesta ocupacion, teniendo á la mano los que deben ser remplazantes de los maestros fatigados ó desalentados. Los otros pormenores de este proyecto estan concertados con las dos indicadas bases á las que únicamente llamo por ahora la atencion del Congreso.

#### PENSIONES DE NIÑAS.

Ha mucho tiempo que el bello sexo reclamaba los cuidados de una educacion mas esmerada que la que estan en posesion y capacidad de dar los colejios de huérfanas, únicos establecimientos en que hasta ahora pudo educarse esta mitad privilegiada de la sociedad. Pero la institucion y hasta el nombre de estos establecimientos, estan demostrando que no son adecuados para este objeto. Aunque no se les considere como casa de caridad, que es lo que propiamente son, es evidente que la instruccion que en ellos puede establecerse, no podrá convenir á las niñas de la clase acomodada de la sociedad, que exijen, ademas de los conocimientos artisticos y de ornato del sexo, una instruccion mas elevada que corresponda y esté en armonia con la instruccion secundaria del otro sexo. Y si en ellos se pretende establecer esta especie de instruccion, (que es á lo que hasta ahora se ha propendido) no solo se sacrifica el porvenir de las huérfanas y pobres, sacándolas de su clase y situacion, para arrojarlas en otra clase social en que no pueden permanecer sin la proteccion de un nombre y familia con recursos; sino que aun los sacrificios que haga el Estado y los mas meditados reglamentos que dicte con esta mira se harian infructuosos, escollando en esa diversidad de condiciones de las alumnas. Todo esto lo ha comprobado la esperiencia, ya en los dos colejios creados por fundaciones piadosas en Chuquisaca y Cochabamba para niñas huérfanas; ya en los de la Paz y Potosí fundados por la ley para la educacion del bello sexo en jeneral; pues por haberse querido amalgamar en todos ellos objetos tan diferentes como la instruccion mas desarrollada y costosa de las niñas acomodadas, y la instruccion modesta necesaria á las pobres huérfanas, no se ha conseguido hacer fructificar ni la una ni la otra. Por estas consideraciones, y por la ineficacia de todo reglamento y toda ley para la buena administracion de esta especie de establecimientos, cuando carecen de una buena directora, tomó el Gobierno la resolucion de hacer venir à la República personas acreditadas en este ejercicio, que dirijan los pensionados de niñas que acaban de establecerse en la Paz y Cochabamba. El primero con una subvencion de dos mil cuatrocientos pesos (2,400 ps.) anuales estipulada en una contrata que debe durar cinco años, remplazará con indisputables ventajas al antiguo colejio de educandas que costaba mucho mas y estaba suspendido, sirviendo tambien de clase á un número limitado de alumnas normales que se han recibido en él por cuenta de los otros departamentos, con arreglo á la circular de 17 de Junio último. El segundo solo tiene una subvencion del Gobierno de mil doscientos pesos anuales (1,200 ps.) contratada por igual tiempo, á cuyo término es seguro que podrá subsistir sin este ausilio. A beneficio de esta subvencion se han colocado en dicho establecimiento, por medio de una pension moderada, las niñas pobres que mantenia gratuitamente el antiguo colejio de huérfanas. Pero esta medida provisional no importa la supresion del enunciado colejio de huérfanas, el cual será reinstalado posteriormente, con la ventaja de consagrarse ya solamente á beneficio de las niñas pobres y desvalidas para quienes lo instituyó su piadoso fundador; y quedarán separados establecimientos de especie tan diversa como son una casa de huérfanas y una institucion de enseñanza escojida para señoritas. El Gobierno se lisonjea de haber adquirido estas instituciones de que carecia el pais con el sacrificio comparativamente pequeño de que hice mencion; por que no duda que las otras capitales de la República, y el interes de las familias por mejorar la instruccion de las niñas, cooperarán con él al establecimiento de iguales pensionados, luego que comienzen á sentir sus resultados prácticos.

#### COLEJIOS DE ARTES.

Los Colejios de Artes, aunque no deberian enumerarse entre las dependencias del Ministerio de Instruccion Pública, como los que están consagrados al cultivo intelectual y moral de la adolescencia, se han dirijido hasta ahora por este departamento; y entrando por tanto en el cuadro de esta esposicion, espresaré el pensamiento del Gobierno con relacion á estos establecimientos, de los que solo hay dos, uno en la Paz, y otro en Cochabamba. Las investigaciones imparciales que hizo, aun antes de la última Lejislatura sobre su utilidad, dieron por resultado, que en mas de veinte años que cuentan de ecsistencia los mencionados colejios, no habian contribuido en lo menor, ni á la mejora moral de la clase de artesanos, ni á la introduccion de un solo procedimiento perfeccionado, en los pocos oficios mecánicos enseñados en ellos, ni aun á la formacion de maestros de taller de la especie y mérito comun en el pais. Desde entonces el Gobierno ha debido considerar como defraudadas á la instruccion primaria tan escasamente repartida en el territorio de la República, las sumas comparativamente enormes que consumen estos establecimientos. En efecto, los seis mil pesos (6,000 ps.) que por término medio gasta cada uno anualmente, empleados en el sostenimiento de escuelas de primeras letras de que el departamento de la Paz en especial carecia casi totalmente, hubieran sin duda contribuido mejor que los colejios de artes á moralizar los artesanos preparandolos al adelanto de sus oficios. Porque es evidente, que dotados del beneficio de la instruccion primaria en su mayoria, los que se formasen para artesanos, por el único medio práctico conocido y empleado en todo el mundo, cual es el aprendizaje libre, tendrian en dicha instruccion mas medios de moralizacion y adelantamiento, que en la vida claustral de un colejio, los pocos aprendices que puede contener. Ademas, es una verdad, y aun parece de simple intuicion, que la vida claustral lejos de contribuir, debe ser obstáculo al aprendizaje de las artes mecánicas: ¿como ha de formarse en un colejio el albañil, el pintor decorador de edificios, el carpintero de obras de afuera? etc. etc. Todos estos y los demas oficios estarán siempre mejor provistos por medio del aprendizaje libre que satisface el interes mútuo de maestros y discipulos, y tiene en si mismo estimulos mas eficaces que los facticios que con grande esfuerzo se recomienda en el reglamento de estos colejios. Por estas y otras consideraciones, que no es posible desenvolver en los limites de esta esposicion, el Gobierno ha creido que seria conveniente la supresion de dichos establecimientos, y la aplicacion de una parte de sus rentas para los premios directos adjudicables á la industria mecánica, en una esposicion pública anual, como está mandado, sin que se haya llevado á efecto por falta de fondos, ó mas bien en beneficio de la instruccion primaria; y esta última aplicacion en el departamento de la Paz está imperiosamente exijida en los presupuestos del ramo que sucesivamente presentaré.

Con respecto á Cochabamba, el establecimiento que se ha convertido en colejio de artes, es fundacion piadosa, cuyos títulos y propiedad debiendo ser inviolables, no está en el mismo caso que el colejio de artes de la Paz. El Gobierno se limitará pues á recomendar al Congreso los votos y modificaciones propuestos para dicho establecimiento por la Junta Inspectora de propietarios de Cochabamba en el espediente que tendré el honor de presentarle cuando se ocupe de este asunto.

Entre tanto, cerraré esta parte de mi esposicion con el cuadro jeneral que le acompaña, de todas las personas que pueblan los diferentes establecimientos de instruccion de los diversos grados en toda la República.

#### BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

Estos preciosos depósitos principian á establecerse apenas entre nosotros, y el Gobierno no ha dejado de prestarles toda la atencion que permitian los recursos del fondo de Instruccion Pública. Las bibliotecas de Chuquisaca y de la Paz no han podido recibir en este bienio acrecentamiento digno de mencion. Pero en Potosí se ha puesto la base de otra biblioteca con unas cuantas obras escojidas. En Cochabamba ha seguido sirviendo al público la biblioteca que con tanta jenerosidad, como patriotismo, cedió para este uso el Señor Don Manuel de la Cruz Mendez; y cuya adquisicion definitiva á beneficio de dicho departamento se ha propuesto al Gobierno en términos que puede facilitar el pago de este desembolso. La ciudad de la Paz es deudora del interesante Museo que poseia el Reverendo Señor Obispo Indaburu, al patriotismo de este digno Prelado que se lo legó en su testamento. El Gobierno se apresuró á mandar preparar un local contiguo á la biblioteca, para depositar y esponer las colecciones legadas, á cargo de un funcionario respetable nombrado Conservador, y de un oficial subalterno dotado convenientemente para atender á la reparacion y acrecentamiento de las colecciones. Tambien en la ciudad de Potosí se ha puesto la base de un Museo mineralójico, cuyas colecciones se acrecentarán sucesivamente y con facilidad por el interes mismo de la industria minera que deploraba la falta de un depósito seguro para las diferentes muestras, que segun las ordenanzas se deben presentar en los rejistros de minas. Los gastos muy económicamente calculados que nos impondrán estos nuevos establecimientos, están comprendidos en la seccion 5.ª del presupuesto jeneral de este departamento.

#### INGRESOS Y CONTABILIDAD.

No era menos urjente el arreglo de estos ramos de Ministerio de mi cargo, y aun debiera haber precedido á las otras reformas, si no demandasen por su propia naturaleza un tiempo considerable de incesantes cuidados. El Congreso recordará que el defecto de cuenta y razon en el ramo de Beneficencia, habia hecho imposible hasta la última lejislatura aun la formacion de los presupuestos lejislativos de ingresos y de gastos, que son la base de toda contabilidad pública. Confundidos en la denominada Beneficencia ciertos ingresos municipales, otros de policia, los de hospitales y casas de caridad con los que se destinaron á la enseñanza pública por los decretos dictatoriales del año de 1825, no presentaban mas que un caos, en que era tan imposible averiguar la exactitud de la recaudacion, como la de la inversion de productos tan heterogéneos. Prueba de ello es la existencia de esa deuda tan considerable que se han ido legando los administradores de Beneficencia desde el año 25; y cuya responsabilidad se elude entre los deudores directos del ramo, que dicen haber pagado á los gobernadores de provincia, como recaudadores inmediatos, y estos que habien do liquidado sus cuentas con los tesoros públicos, han sido relevados de sus fianzas, sin rendir las que correspondian á las Beneficencias. La liquidacion de esta deuda, y averiguacion de los verdaderos deudores, á quienes debo imputarse, es ahora objeto de una investigacion encargada á comisarios especiales. Pero cualquiera que sea su resultado, lo que mas importaba era cerrar para lo sucesivo el camino de este desórden; y el Gobierno cuenta conseguirlo: 1.º con la estricta y severa contabilidad establecida por la instruccion reglamentaria de 27 de Setiembre último. 2.º con la separacion completa y absoluta de los fondos de Instruccion Pública, y los otros fondos municipales correspondientes al ramo y tesoro de policia, como se ordenó por decreto de 18 de Marzo último.

Mientras la accion saludable de estas disposiciones se deja sentir, y permite al Ministerio de mi cargo llenar en toda su estrictez el cánon constitucional, presentando la cuenta de su administracion á la Representacion Na-

cional, solo ocuparé ya su atencion con algunos pormenores relativos á la ejecucion de aquellas disposiciones de la última lejislatura que tienen relacion con los fondos manejados por este Ministerio.

La ley del presupuesto de gastos datada en 12 de Noviembre de 1844 se resentia de la precipitacion con que se formó, pues conteniendo partidas que no podian ser efecto mas que de esta circunstancia, impuso al Gobierno la necesidad de restrinjirlas en los términos de la circular de 1.º de Marzo de 1845. Entre estas partidas merece particular mencion la de mil doscientos pesos (1,200 ps.) asignados al escribano de Beneficencia de la Paz, suma fuera de toda proporcion con lo asignado á los otros escribanos, y con el servicio que prestan; cuyo error se vió que partia de una órden transitoria y mal aplicada desde 1834. La resolucion de 10 de Setiembre (adjunta en copia) reformó esta práctica para lo sucesivo, dejando al Congreso el resolver sobre sus efectos por lo pasado.

Someto igualmente á la aprobacion del Congreso la adjudicacion de la hacienda de San José de Turuchipa á beneficio de la reedificacion de la Iglesia parroquial, por ser su terreno el único aparente para este objeto; cuya resolucion de 8 de Enero de 1845, se acompaña en copia á esta Memoria.

La concuasacion que se ha hecho á solicitud de los interesados de los premios militares que recibieren en el valor de la hacienda de Anquioma con varios principales censíticos de igual valor pertenecientes á Beneficencia, segun se vé en las resoluciones de 4 de Enero y 30 de Octubre de 1845, adjuntas tambien en copia, ha reintegrado casi en su totalidad dicha hacienda al ramo de Beneficencia.

Las redenciones de censos con vales del Crédito público, segun el artículo 2.º de la ley de 28 de Setiembre de 1844, dan lugar á la amortizacion ó cancelacion del exceso del principal censítico sobre el valor actual de la finca. Asi se ha practicado en todas las oblaciones en que se ha justificado esta diminucion de valor. Pero habiéndose solicitado tambien, sin la mira de redencion ú oblacion la anulacion del exceso del principal censítico sobre el valor actual de la finca, solo para disminuir los réditos, el Gobierno no se ha creido autorizado para este caso, sino que ha juzgado que el favor concedido por la ley de 28 de Setiembre, tenia por objeto estimular á la redencion de censos, no debiendo tener lugar sin dicha redencion. Sobre este punto solicita una espresa declaracion del Congreso.

Las leyes de 17 de Octubre y 4 de Noviembre de 1844, para la venta de fincas del Estado, redencion de censos y consolidacion del dominio de los enfiteusis, en la proporcion que ella establece de vales, bonos del descuento y dinero, ha producido los mas ventajosos resultados. Poniendo en circulacion el capital representado por dichas fincas, y entregándolas á la esplotacion libre y siempre acertada del interes individual, han contribuido tambien á simplificar la recaudacion y manejo de los fondos de Instruccion Pública á que por la mayor parte pertenecen dichas fincas, sin rebaja ni desfalco alguno de sus ingresos; porque penetrado el Gobierno de la conveniencia de capitalizar en lugar de consumir el monto en dinero producido por dichas ventas y consolidaciones, ordenó en circular de 1.º de Febrero de 1845 que se situase en vales de la deuda pública consolidada. De este modo el producto de las ventas capitalizado á un 6 por ciento de renta, es casi igual al valor total de las fincas que solo producian cuando mas un dos y medio por ciento; y se ha prestado ademas al erario nacional el servicio especial de amortizar la deuda procedente del descuento de guerra en la suma de ciento setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos dos tres cuartos reales (178,244 pesos 2 3/4 reales). El cuadro inserto á continuacion de esta Memoria demuestra estos resultados á la simple inspeccion; y que no ha sido burlada la prevision con que se dictaron dichas leyes, aun mas importantes en sus consecuencias económicas, que en las numéricas que dejo enunciadas.

Pero en la consolidacion de dominio de algunas fincas como Colpa etc. ha intervenido la circunstancia de considerarse, por algunos, como dudosa la legalidad del título de enfitéutico de sus poseedorés, y esta circunstancia me obliga á someter á la aprobacion del Congreso las resoluciones de su consolidacion, en que el Gobierno cree haber obedecido el espíritu del Congreso y de la ley respectiva. Dicha resolucion son las copias N.

**TERMINARÉ** esta esposicion presentando al Congreso el cálculo de los ingresos y de los gastos anuales, sobre que debe recaer el voto de los presupuestos lejislativos del departamento que corre á mi cargo, para el bienio de 1847 y 1848.

*Sucre Agosto de 1846.*

**Tomas Frias.**

## EFEMÉRIDES

### POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

**Agosto—23.**

408.—El emperador Honorio hace morir á Stilicon.

Fue jeneral de Teodosio el grande al cual sirviò distinguidamente, y con cuya sobrina casó. Bajo el imperio de Honorio hijo y sucesor de Teodosio continuó siendo el defensor del imperio contra los enjambres de bàrbaros que empezabam á inundarlo. Pensò en usurpar la corona, ó al menos en ponerla en las sienes de su hijo, y se le cortò la cabeza en Ravena, y pocos dias despues se hizo matar á su hijo Eucherio.

1628.—Asesinato del Duque de Buckingham.

Jorje de Villiers, Duque de Buckingham, ministro y favorito del rey de Inglaterra Carlos I.º gobernò á aquel príncipe por el ascendiente que tuvo sobre el padre, y que supo conservar sobre el hijo. Era el hombre mas hermoso de su tiempo; asi como el mas jeneroso y el mas altivo. Condujo á Carlos siendo príncipe de Gales, á España para casarlo con una infanta, y malogrò la negociacion por haber cortejado á la mujer del Conde Duque de Olivares, primer ministro.

En 1625 fue á Francia á buscar á la princesa Henriqueta que habia obtenido para Carlos I.º y estuvo á punto de malograr la negociacion por otra indiscrecion mas audaz. Se atreviò á hacer una declaracion á la reina Ana de Austria en términos tan urjentes que la Marquesa de Senecai le dijo: «calle U. Señor; asi no se habla à una reina de Francia.» Intentò hacer un segundo viaje à Francia, pero el Cardenal de Richelieu le hizo decir «que por razones que él bien sabia, su presencia no seria agradable al rey cristianisimo.» El ingles exasperado hizo declarar la guerra á la Francia. Se dice que pudiendo inutilizar los esfuerzos de la Francia para tomar la Rochela, Richelieu se sirvió de su pasion á la reina é hizo que esta le escribiese para demorar los socorros que le enviaba, y que Buckingham cedió. Poco despues preparaba de nuevo otra espedicion para la Rochela, cuando fue asesinado por un ingles llamado Felton, á quien habia negado una compañia.

1540.—Muerte de Guillermo Budé, uno de los mas ilustres sabios del siglo XVI. Fué embajador de Francisco I.º cerca de Leon X. Su pasion al estudio era tal, que el dia que se casò permaneciendo en su gabinete de trabajo hasta mas de media noche, fue preciso que sus amigos le advirtiesen que su esposa le esperaba.

Se incendiò una vez su casa, y avisandoselo su criado, le contestò: «prevenidlo á mi mujer: bien sabeis que yo no tengo que ver nada con las cosas de la casa.»

**Efemérides Americanas.**

23 de 1835.—Las autoridades del Parà, en el Brasil, no pudiendo defender la ciudad contra los indios nuevamente rebelados evacuan la ciudad, la cual es enteramente desolada y degollados los habitantes que pudieron ser tomados por los bárbaros.

**Agosto—24.**

410.—Alarico, rei de los Visigodos, entra en Roma, y entrega aquella ciudad al saqueo.

Se ignoran las circunstancias del sitio que puso á la ciudad, y que fue largo: solamente se sabe que antes de llegar los godos era ya estremo el hambre, y puso en la última estremidad á los habitantes. Entrò en la ciudad por la noche y se la entregaron por traicion. Permitiò à sus soldados saquear la ciudad, pero les recomendò no derramar sangre, ó violentar mujeres, y prohibiò incendiar edificios destinados al culto. A mas mandó que las iglesias de S. Pedro y S. Pablo fueran asilo contra el furor del soldado. Sin embargo Roma sufriò horrores.

Entretanto el emperador Honorio estaba en Ravena y entregado al ocio mas vil. El eunuco que cuidaba de su pajarera vino á anunciarle la noticia de que Roma se habia perdido, y el emperador respondiò: «no puede ser; hace un momento que yo mismo le he dado de comer en mi mano.» El emperador tenia una hermosisima gallina que queria mucho, y se llamaba Roma.

1226.—Muerte de Gengis—Kam, principe de los Tártaros mogoles. Jamas hombre alguno, antes ni despues de él, subyugó mas pueblos. Conquistó mas de mil ochocientas leguas de oriente à poniente, y mas de mil de norte á sur. Pero sus conquistas fueron verdaderas destrucciones, y si se exeptuan dos ó tres ciudades que permitió reedificar, su imperio desde las fronteras de la Rusia hasta las de la China fue una devastacion. Dividió sus estados antes de morir entre sus cuatro hijos que fueron los instrumentos de sus victorias, y cada uno de ellos fue uno de los mas poderosos reyes de la tierra.

1400.—Los electores de Alemania deponen juridicamente al emperador Venceslao, y en la sentencia se dice que por *neglijente, inutil, disipador é indigno.* Cuando recibiò Venceslao la noticia, escribiò à las ciudades imperiales que no exijia mas pruebas de fidelidad que algunos toneles del mejor vino.

1569.—Dia de S. Bartolomé, matanza de los nobles y los sacerdotes por los calvinistas, en el Bearu y la Navarra.

1572.—Matanza de los protestantes en Paris y otros puntos.

1679.—Muerte del Cardenal de Retz.

1799.—Salida de Ejipto para Francia del Jeneral Bonaparte.

**Efemérides Americanas.**

24 de 1824.—Durante la guerra civil de Guatemala un cuerpo de novecientos leoneses y granadinos atacò à la villa de Managua y fue derrotado y puesto en fuga por fuerzas muy inferiores.



## *Avisos nuevos.*

### EL MANUAL para la cria de la SEDA y de la COCHINILLA.

**CULTIVO DE LA MORERA.**

El empeño de los Gobiernos de Chile, Bolivia y principalmente de él del Perú por aclimatar y estender este ramo de industria, ha hecho creer que seria conducente y oportuna la reimpresion del *Manual* que D. Tomas Godoy Cruz preparò y publicò en Chile para que sirviese de instruccion en las provincias arjentinas de Cuyo, y á los que de acuerdo con él tentaban fundar empresas de aquel jénero. El acierto y aplicabilidad de este método á los paises de América no es cuestionable, pues siguiendole es que ya se han remitido de Mendoza á Inglaterra unos cuantos quintales de seda en rama de primera calidad. Los cálculos sobre gastos y productos, y demostraciones de la renta que una cuadra cuadrada de tierra da, destinada á la morera, servirá para facilitar á los especuladores el que arriben á fijar su juicio sobre tan interesante negocio.

En Bolivia y el Perú abundan campos y climas á propósito para el beneficio de la cochinilla, y por tanto no se ha querido separar el pequeño tratadito de este ramo que el mismo Godoy Cruz agregò al de la Morera.

Se hallará en venta el Manual en esta imprenta, dentro de ocho dias que estará concluida la edicion.

Agosto 24 de 1846.

### EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Época.*

Agosto 24.

### Aviso al público.

El Señor Juez de Letras 2.º de esta Capital ha señalado el dia Martes veinte y cinco del corriente á horas doce del dia y demas no feriados para el remate de la casa propia de Don Ciriaco Monje, situada en esta Ciudad frente al tambo comunmente llamado de Tomasini, apreciada en la cantidad de diez y seis mil seiscientos diez pesos, cuyo remate se hará á virtud de la ejecucion hecha por parte del finado Don Juan Manuel Ordoñez por deuda de un mil pesos. Las personas que quieran hacer postura á ella podrán ocurrir à la oficina del que subscribe.—Paz á 21 de Agosto de 1846.—*Guachalla.*

v8—p1.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 28 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de licorres de la Provincia de Ingavi bajo la base de trescientos pesos (300 pesos) al contado que deberá oblar el rematador. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 22 de Agosto de 1846.

*Infanzon.*

v8—p1.



IMPRENTA DE LA ÉPOCA.